

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 25 de Noviembre.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO

Para la plaza de Jefe de la Sección de Trabajos catastrales de la Junta general de Estadística, vacante por salida a otro destino de D. Angel Clavijo, que la servía. Vengo en nombrar, en comisión, a D. Eusebio Donoso Cortés, Gobernador de provincia que ha sido.

Dado en Palacio a 22 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, vengo en hacer extensivas a las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas las disposiciones del mi decreto de 18 de Enero de 1860, por el que se determinan las reglas que deben tenerse presentes para levantar la retención a los penados que llevan unida esta cláusula a sus condenas.

Dado en Palacio a 15 de No-

viembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, término de 20 días, natural de Bosque, soltero, natural de Aragón, para que en el término de 9 días se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otro seguro que haya lugar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda a D. Eduardo Alonso y Colmenares, Regente de la Real Audiencia de la Habana.

Dado en Palacio a 24 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Regente de la Real Audiencia de la Habana, en comisión, a D. Manuel José de Posadillo y Bonelli, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio a 24 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

Gaceta del 27 de Noviembre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Ministro va-

cante en el Tribunal Supremo de Justicia por salida de D. Manuel José de Posadillo y Bonelli a otro destino.

Vengo en nombrar a D. Miguel Bataller, Ministro del Tribunal especial de las órdenes militares.

Dado en Palacio a 26 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Para la plaza de Ministro del Tribunal especial de las Ordenes militares, que resulta vacante por salida a otro destino de D. Miguel Bataller, Conde de Valdeprados,

Vengo en nombrar a D. Bartolomé Yaquez Gaztelu, Ministro supernumerario del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a 26 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 77 de la ley de 18 de Julio de 1865, se insertan a continuación las listas de los electores que han tomado parte en el primer día de la votación de Diputados provinciales y el re-

sumen de los votos que ha obtenido cada candidato. Zaragoza 26 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

PARTIDO DE SAN PABLO. ZARAGOZA.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación del día 1.º para la elección de un Diputado provincial.

- Número 1. D. Juan Zay Gimeno, Armas 60.
- Id. 2. D. Manuel Casas Campos, Antonio Pérez 5.
- Id. 5. D. Mariano Cavero Gracia, Plaza de Santo Domingo número 12.
- Id. 4. D. Vicente Campos Olivera, Boggiero 71.
- Id. 5. D. Mariano Gállego los Rios, San Blas 96.
- Id. 6. D. Vicente Pascual Beltrán, Cinco de Marzo 15.
- Id. 7. D. Tomás Castellano Sanz, Independencia 8.
- Id. 8. D. Santiago Penen Debeja, Caso 52.
- Id. 9. D. Bartolomé Calvete Ezquerria, Portillo 78.
- Id. 10. D. Mariano Penen Serrate, Caso 52.
- Id. 11. D. Joaquin Gimenez de Zenarbe Lafuente, Predicadores 62.
- Id. 12. D. Zacarías Inigo Sardaña, Plaza de Isabel 2.º 9.
- Id. 15. D. Lorenzo Lacasa Santamaria, Antonio Pérez 29.
- Id. 14. D. Javier Jorge Sola, Hospital 75.
- Id. 15. D. Isidro Albero Artero, Reina 18.
- Id. 16. D. Tomás Bernal Asso, Palomeque, 8.

- Id. 17. D. Francisco Navarro Casaña, Plaza del Mercado 24.
- Id. 18. D. Vicente Saseras Sancho, Coso 62.
- Id. 19. D. Florentino Ugarte Sanz, Sobradriel.
- Id. 20. D. Miguel Perez Casaus, Sobradriel.
- Id. 21. D. Francisco Lison Agnin, Sobradriel.
- Id. 22. D. Luis Marcuello Zarazaga, Parque 8.
- Id. 23. D. Feliciano Gimenez de Cenarbe Biéc, Predicadores 62.
- Id. 24. D. Martin Rey Centeno, Hospital 54.
- Id. 25. D. Francisco Garcia Miranda, Hospital 54.
- Id. 26. D. Eufrasio Fraguas Bona, Portillo 26.
- Id. 27. D. Miguel Mainar Malo, Plaza de S. Roque 3.

Han obtenido votos.

Sr. Baron de Letosa 27

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Ines (a) el Malagueño, vecino de Illueca, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion inmediatamente.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Manuel Ines.

Viste calzon y chaleco de pana negra, chaqueta tela verde, calceatas lana azul, alpargatas viejas con hiladillo al estilo del pais, camisa blanca, pañuelo de percal á la cabeza, sin manta ni capa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado del presidio de Barcelona, Antonio Capdevila Sanquet, natural de Gerri, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion inmediatamente.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Antonio Capdevila.

Edad 28 años, soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regular, cara afable, barba poca, color moreno, y estatura 5 pies.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sugetos, que abajo se espresan y en el caso de ser habidos, los pondrán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Bujalance, provincia de Córdoba, que los reclama. Zaragoza 28 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de los sugetos.

Manuel Guillen Villar, bajo de cuerpo, como de 35 años de edad, moreno con bigote.

José Gomez Laza, delgado, 5 pies y dos pulgadas de estatura, moreno, pelo negro, nariz larga, como de 30 años.

José Gallego Lopez, como de 30 años, grueso, rubio, con los ojos malos, vestido de pantalón.

Felipe Gil y Hernandez, cómico de 35 años de edad, cinco pies y tres pulgadas de estatura, pelo negro, mal color, vestido de pantalón, con una manta valenciana, encarnada.

Marcelino Ballesteros Sierra, de 35 años, de 5 pies y 2 pulgadas de estatura, vestido de pantalón, moreno.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterías con fecha de 26 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Rufina Martinez, hija de D. Fernando, miliciano nacional de Torrenueva muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara D.ª Josefa Vidal y Gomez natural de Murbiedro vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto segundo en el Boletín oficial de la provincia y Diarios de la capital, se presenten en este Juzgado y expediente de ab-intestato á instancia de D.ª Maria de los Angeles y D. Carlos Salvador y Vidal, apercibidos que de no

hacerlo se seguirá el juicio adelante entregando la herencia á a quien corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar, advirtiéndoles que en estos autos se ha presentado D. Francisco Vidal.

Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

Por el presente tercer edicto to y pregon, cito, llamo y emplazo á Julian Garcia para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otro sobre lesion, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª, Justo Almenara.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, término y pregon á Manuel Bosqued y Bosqued, soltero, natural de Aguaron, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por muerte de Tomás Sancho, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Daroca 27 de Noviembre de 1866.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Leon Liria, Cónsul del Tribunal de Comercio de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de un crédito en ejecucion contra don Bernardino Emilia y compañía, se venden varios efectos de comercio que son cuchillos, trinchantes, cucharones y navajas de afeitar, cuyos efectos y tasacion se pondrán de manifiesto en el tribunal y para su remate se ha señalado la hora de las 11 de la mañana del 11 de Diciembre próximo en dicho Tribunal sito en la calle de la Manifestacion núm. 135.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1866.—Leon Liria.—Por mandado de S. S.ª, Camilo Torres.

Hago saber: que para pago de un crédito por pleito egeetivo contra D. José Vilana se vende la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Agustinos número 16, lindante por la derecha con la de D. Francisco Paraiso, por la izquierda con otra de D. Camilo Figueras, y por el testero con la posada de Huesca; tiene de superficie en el piso bajo y bodega 191 metros proxicamente de terreno propio y en los superiores de 269 cuya diferencia la obtiene de servidumbre sobre la planta de la posada de Huesca, está sin concluir el primero y segundo piso de fijar las hojas de bastidores, ventanas y puertas interiores, pero trabajada la carpinteria en blanco, tasada con inclusion de esta sin la cerrageria de ella en 251.437 rs.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las 12 de la mañana del dia 21 de Diciembre próximo en el salon del tribunal calle de la Manifestacion núm. 135.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1866.—Leon Liria.—Por mandado de S. S.ª Camilo Torres.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Subsidio.—Circular.

En diferentes circulares de esta Administracion y con especialidad en la de 15 de Noviembre del año último de 1865, se recomendaban á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, las formalidades que deben observarse con los Molinos olearios durante la fabricacion, á fin de evitar la defraudacion que pudiera verificarse.

Son dichas formalidades las siguientes:

1.ª Presentadas las declaraciones de los industriales con arreglo á lo que se dispone en el artículo 13 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, se personará en el local que se designe el Sr. Alcalde ó la persona en quien delegue y reconocerá si la clase de Vigas y demás artefactos que se emplean en la fabricacion son los mismos que se espresan en la declaracion presentada, abriendo en seguida un registro en que se anotará esta circunstancia y la fecha en que se ha dado principio á los trabajos.

2.ª Terminada la fabricacion se formará respectivamente el cargo á cada uno de los industriales, espidiéndose una certificacion por la Secretaria del Ayuntamiento

visada por el Sr. Alcalde, en la cual se hará constar bajo su mas estrecha responsabilidad, la época que han empleado en la fabricacion, cuidando de contar por meses naturales, y si no resultasen meses completos, cuidarán de expresar los dias á fin de exigir la cuota á prorrata.

3. La certification de que se trata en el párrafo anterior se remitirá con las altas del trimestre á que correspondan sin perjuicio de dar parte en los avisos quincenales como se viene practicando y está prevenido.

Finalmente y para que no ocurran dudas al practicar las correspondientes liquidaciones, se estampan á continuacion las cuotas que se señalan á la enunciada fabricacion.

Molinos y prensas para usos diferentes.

Molinos de aceite muelan ó no por retribucion en cada mes que trabajen ó esten abiertos y en actitud de funcionar.

Por cada prensa hidráulica de vapor, usillo ó de doble presion, 9 escudos 400 milésimas.

Por cada prensa de palanca ó viga comunes, 6 escudos.

Por cada prensa de rincon ó antigua, de madera de escasa produccion, 3 escudos 500 milésimas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1862.—Ventura de la Peña.

Comisaría de guerra é inspeccion del Hospital militar de esta Plaza.

Por disposicion del Sr. Intendente Militar de este distrito, se celebrarán públicas licitaciones el 10 de Diciembre próximo, á las horas y para la adquisicion de los artículos que á continuacion se expresan con destino á dicho Establecimiento, las que tendrán lugar en la sala de Juntas del mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones, modelo de proposicion y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en aquel, todo en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo.

Artículos.	Horas.
Pan.	10
Vino.	10 1/2
Tocino.	11
Manteca	11 1/2
Garbanzos.	12
Arroz.	12 1/2
Aceite.	1

Zaragoza 26 de Noviembre de 1866.—Julian de Echenique.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribire, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
<i>Trigo</i>					
23	Zaragoza.	Zacarias Mateo.	402	4 373	14 300
28	id.	Pedro Cristobal	464	4 388	14 350
<i>Cebada</i>					
23	id.	Ramon Gascon.	442	1 830	6 100
26	id.	Mariano Berna.	366	1 845	6 150
27	id.	Dionisio Tobar.	431	1 815	6 050
<i>Paja.</i>					
			qq. mts.		p. de la ar. cs.
24	id.	Juan Iglesias.	272	0 869	0 100
28	id.	Ramon Lara.	159	0 869	0 100

Zaragoza 29 de Noviembre de 1866.—El administrador, Antonio de Santiago.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz.

CUERPO DE INGENIEROS

DE MONTES.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de quinientos escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables de la hoya de Juan Rubio (1.ª mitad) del monte Valdelaqué del pueblo de Cosuenda.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 4 de Diciembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de ciento cincuenta escudos el aprovechamiento de los pastos de in-

vernada de la Pardina de Rienda del pueblo de Sigües.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 4 de Diciembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de cuatrocientos escudos el aprovechamiento de las leñas de roble y encina comprendidas en la parte amojonada del monte Paco de la Magdalena del pueblo de Undues Pintano.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 5 de Diciembre próximo en la casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad

palidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto. Zaragoza 26 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

ANUNCIO.

A voluntad de sus propietarios se pone en venta la Fábrica de papel á mano con todos sus pertenecidos de tierras montes etc. sita en la villa de Leiza, provincia de Navarra; y para en el caso de que no se realice, el arriendo de la misma fábrica, con solo el uso de las aguas y la huerta, por tiempo de 5 años.

La venta y en su defecto el arriendo se verificarán el dia 22 de Diciembre y sus 11 horas de la mañana en la misma villa de Leiza y casa habitacion de D. José Ramon de Cestau, donde entretanto estarán de manifiesto las condiciones.

Almacen de tabacos Habanos legitimos por mayor y menor calle de la Torre-nueva núm. 65.

NUEVA REMESA Y REBAJA DE PRECIOS.

El dueño de este establecimiento acaba de recibir una gran remesa de tabacos de la acreditada fábrica del Principe de Gales, asi como picadura suave y fuerte en cajitas, que unida á la existencia anterior, ha formado un conjunto de los precios siguientes:

Imperiales á 350 rs. el ciento. Regalias Londres á 180, 160 y 150. Brebas á 160, 140 y 120. Medias Regalias á 160, 140, 130 y 120. Conchas á 150 y 100. Trabucos á 120. Reinas á 100. Londres á 120, 110, 100, 90, 80 y 75 rs. Picadura á 36, 32 y 50 reales libra y cajetillas á 1 y 1/2 y 1 y 1/4 reales una. A los que quieran surtirse por mayor se les hará una rebaja de consideracion.

Pago de plazos de bienes nacionales.

D. Manuel Galindo y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediante una pequeña comision para gastos de correo y escritorio: sin más que enviarle el importe de aquellos en metálico ó libranzas corrientes sobre esta capital.

Su despacho calle de D. Jaime I núm. 46 primer piso Zaragoza.

Imprenta de Antonio Gallifa.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

Mes de Diciembre del año económico
de 1866 á 1867.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos	DESCRIPCION	Escudos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.				
Capitulo 1.º—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	1020,355		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de positos.	258,555		
3.º	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	917		
4.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de positos.	8,555		
5.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	141,666		
6.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	400		
7.º	Material de estas Comisiones.	175		
8.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	406,355		
9.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	200		
10.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	539		
Capitulo 2.º—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.			
2.º	Idem de bagajes.			
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.			
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
5.º	Idem de calamidades publicas.			
Capitulo 3.º—Obras publicas de caracter obligatorio.				
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
2.º	Material para estas obras.			
3.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
4.º	Material para estas mismas obras.			
5.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 3000 almas.			
6.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			
7.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
Capitulo 4.º—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de . . . aprobado en . . .			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
Capitulo 5.º—Instruccion publica.				
1.º	Junta provincial del ramo.			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª ensenanza.			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de la Escuela normal de maestros.			
4.º	Idem de la Escuela normal de maestras.			
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza.			
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes.			
7.º	Biblioteca provincial.			
8.º	Museo provincial.			
Capitulo 6.º—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.			
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.			
4.º	Idem id. id. de las Casas de Espositos.			
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
Capitulo 7.º—Correccion publica.				
1.º	Gastos de cárceles.			
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
Capitulo 8.º—Imprevistos.				
1.º	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.			
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
Capitulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
1.º	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia e Instruccion publica.			
Capitulo 2.º—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en plan general del Gobierno.			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.			
Capitulo 3.º—Obras diversas.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			
Capitulo 4.º—Otros gastos.				
1.º	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.			
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
Capitulo unico.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1866 procedentes del presupuesto anterior.			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
		Total general.	25.275.517	